

REQUISITOS PARA REALIZAR TRÁMITE DE TRASPASO

Para realizar el trámite de traspaso de vehículo se requieren los siguientes documentos:

- Formulario Único Nacional de Tránsito (FUN).
- Carta original autenticada firmada por el cliente (Locatario) en la que se solicite a Finandina la realización del traspaso al nuevo propietario. La carta debe especificar el nombre completo e identificación del nuevo propietario y los principales datos del vehículo. En caso que el cliente (Locatario) sea persona jurídica, debe adjuntar Certificado de Cámara y Comercio, no mayor a treinta (30) días, y fotocopia de cédula de ciudadanía del representante legal.
- Fotocopia del certificado de revisión técnico mecánica y de gases, si aplica por el modelo.
- Fotocopia de la Licencia de Tránsito.
- Fotocopia del seguro obligatorio (SOAT), vigente.
- Fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo propietario. En caso de ser persona jurídica, se debe adjuntar Certificado de Cámara de Comercio, con una vigencia no mayor a 30 días y fotocopia de la cédula del representante legal.
- Contrato de compra venta o su equivalente.
- Contrato de mandato.
- Un juego de improntas del vehículo (motor, chasis y serie), estas se pueden tomar en Automás con costo adicional.
- Fotocopia de la declaración y de pago del último impuesto (año vigente).
- Paz y Salvo de impuestos del vehículo.

Para vehículos públicos, blindados y matriculados en tránsitos de Cundinamarca, adicional se necesita los siguientes requisitos:

Vehículos Públicos:

- Carta de cesión de derechos.
- Carta de Paz y Salvo de la empresa a la cual está afiliado.

Vehículos Blindados:

- Vehículos blindados nivel III, resolución original de la Superintendencia de Seguridad y Vigilancia

Tránsito de Cundinamarca:

- Listado (tabulado) de impuestos
- Huella en los siguientes documentos:
 - Formulario Único Nacional
 - Contrato de Compraventa

Debe tener en cuenta que:

- El nuevo propietario del vehículo debe estar inscrito ante el RUNT.
- El vehículo debe estar al día en impuestos, incluido el año en vigencia.
- El nuevo propietario debe estar al día en comparendos. Si el nuevo propietario es persona jurídica, el representante legal no debe tener comparendos.

- El pago de los derechos de traspaso (fijados por la Secretaria de Tránsito) correspondiente, deben ser cancelados en AUTOMÁS (Bogotá, Barranquilla, Medellín, Pereira, Cali y Bucaramanga) o directamente en la Secretaría de Tránsito.